



REPERTORIO N° 12.278- 2019
OT: 35.777
1 C.
ODA.

PROT.: 1.274

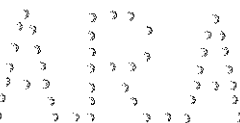


PROTOCOLIZACION BASES PARA LA CAMPAÑA

"LIPIBOLSAS MEDIDOR 2019"

EMPRESAS LIPIGAS S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintidós de Abril de dos mil diecinueve, yo **ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO**, Abogado, Notario Público, Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción número sesenta y cinco, piso dos, comuna de Providencia, certifico: Que a solicitud de don **GABRIEL IGNACIO ANDRES ALVAREZ DELGADO**, chileno, soltero, empleado, cedula de identidad número dieciséis millones doscientos doce cero cuatro siete guión seis, domiciliado en Luis Thayer Ojeda número trescientos, Providencia, quien actúa a petición de doña Nancy Ramírez, procedo a protocolizar **BASES PARA LA CAMPAÑA, "LIPIBOLSAS MEDIDOR 2019", EMPRESAS LIPIGAS S.A.**, debidamente firmado. Dicho documento que consta de **CUATRO HOJAS ÚTILES**, que dejo agregado al final de este registro bajo el número **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO**. Se anotó en el Repertorio de escrituras públicas bajo el número antes señalado.- Se da copia.- DOY FE.-



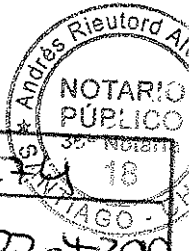
INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.



©

**BASES PARA LA CAMPAÑA
"LIPIBOLSAS MEDIDOR 2019"**

PROTOCOLIZADO N° 12741 18
REP. N° 12278 DE 22-4-2019



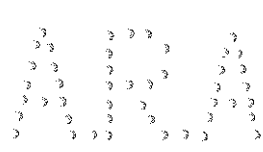
En Santiago, a 15 de Marzo del 2019, comparecen: Luis Alberto Orlandi Arrate, chileno, cédula de identidad N°12.232.365-K, y Johann Rolfs Yebers, chileno, cédula de identidad N° 12.931.012-K, ambos en representación, según se acredita, de EMPRESAS LIPIGAS S.A., RUT número 96.928.510-K, todos domiciliados en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, mayores de edad quienes exponen las siguientes bases para la campaña denominada "LipiBolsas Medidor 2019".

ANTECEDENTES GENERALES: Empresas Lipigas S.A., en adelante denominada simplemente "Lipigas", sociedad de giro comercialización y distribución de gas licuado (GLP), domiciliada en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, RUT 96.928.510-K, ha desarrollado e implementado la campaña, denominada "LipiBolsas Medidor 2019", la cual está sujeta a las siguientes bases:

PRIMERO: Lipigas realizará una promoción para sus clientes Medidor Residencial de GLP. Esta promoción tiene por objetivo incentivar la compra anticipada de su consumo de gas para el período de Mayo a Octubre de 2019 a un precio especial; que incluye el descuento por consumo de cada cliente más un 15% adicional. La promoción pone a disposición del cliente diez opciones de LipiBolsas, que consisten en una cantidad definida de M3 (Metros cúbicos) de gas licuado, donde los clientes podrán elegir la bolsa más conveniente.

SEGUNDO: Para la campaña LipiBolsas se entenderá por:

- a) **Periodo de Calefacción:** Periodo comprendido entre, la primera boleta con fecha de lectura actual, igual o posterior al 15 de Mayo del 2019, hasta la última boleta con fecha de lectura actual, igual o anterior al 31 de Octubre del 2019.
- b) **Consumo Base:** Corresponde al consumo mínimo mensual de 15 M³ que debe alcanzar el cliente para activar su LipiBolsa. Este volumen de M³ base (15 M³) se cobrará mensualmente en la boleta según tarifa normal correspondiente a cada cliente.
- c) **Consumo Bolsa:** Corresponde a todo el consumo del mes, sobre los 15 M³, que se descontará de la LipiBolsa adquirida. Lo anterior, rige a partir de Mayo al 31 de Octubre del 2019.





TERCERO: La promoción estará disponible para compra desde el 18 de Marzo y hasta el 30 de Junio del 2019 y será válida sólo para personas naturales residentes en territorio chileno, clientes Medidor Residencial de gas licuado Lipigas, exceptuando a quienes se les emite documento tributario tipo Factura, clientes que mantienen convenio vigente con Lipigas, donde se indica que no podrán acceder a la compra de Lipibolsas y clientes que al inicio de la campaña se encuentren en proceso de corte en trámite por deuda vencida.

CUARTO: Cada cliente podrá comprar una de las diez LipiBolsas Medidor disponibles en la Sucursal Virtual de Lipigas, equivalente a un volumen de gas que se abonará a la cuenta del cliente, de la cual se irá descontando en cada boleta correspondiente al periodo de calefacción (Mayo a Octubre 2019). La LipiBolsa se activará al primer M³ consumido sobre la base, es decir, desde los 16 M³ en adelante. La LipiBolsa aplicará sólo al domicilio registrado al momento de la compra.

QUINTO: El valor de cada LipiBolsa fue calculado según el precio vigente al día 14 de Marzo del 2019, aplicando un descuento especial adicional al descuento por consumo o tarifa normal correspondiente a cada cliente.

SEXTO: La vigencia de la LipiBolsa adquirida comienza en el periodo de la primera boleta con fecha de lectura actual igual o posterior al 15 de Mayo del 2019, hasta la boleta con lectura anterior o igual al 31 de Octubre del 2019. De consumir la totalidad de los M³ comprados antes de esa fecha, el siguiente consumo se procesará de acuerdo con el procedimiento normal de venta para clientes Medidor Residencial sin las condiciones de la LipiBolsa.

Sin embargo, podrá solicitar una segunda compra, con la condición de haber realizado una compra anterior en el periodo de venta de la campaña, es decir, antes del 30 de Junio de 2019.

SEPTIMO: En caso de no utilizar la totalidad de los M³ comprados en la Lipibolsa durante el periodo de calefacción, el saldo de M³ será traspasado al año siguiente, para ser utilizado solo en el próximo periodo de calefacción. Este saldo no se podrá utilizar para cubrir deudas vigentes anteriores.

OCTAVO: Si en alguno de los meses del periodo de calefacción, el precio por M³ ponderado mensual fuese menor al precio adquirido por la LipiBolsa, dicha diferencia se abonará en dinero en la boleta inmediatamente posterior, rebajando solo el ítem correspondiente a consumo de gas licuado. En caso de que esta diferencia sea superior a la facturación del siguiente mes, se continuará rebajando en boletas posteriores hasta agotar el saldo generado por la diferencia en el precio.

NOVENO: Las LipiBolsas podrán ser compradas única y exclusivamente, a través de la Sucursal Virtual de Lipigas en la página web www.lipigas.cl con tarjetas bancarias de sistema Transbank hasta en 12 cuotas precio contado.





DECIMO: Adicionalmente, el beneficio de Millas LATAM PASS aplica en la primera compra de Lipibolsa en el año, y la cantidad acumulada dependerá de la LipiBolsa adquirida; 150, 300, 450, 600, 750, 900, 1000, 1200, 1500 o 2000 Millas Latam Pass para LipiBolsa 1, LipiBolsa 2, LipiBolsa 3, LipiBolsa 4, LipiBolsa 5, LipiBolsa 6, LipiBolsa 7, LipiBolsa 8, LipiBolsa 9 o LipiBolsa 10 respectivamente, y se abonarán al RUT del Cliente Lipigas registrado en la Sucursal Virtual. El abono de las Millas se realizará en un plazo no mayor a 45 días corridos, desde la fecha de compra de la LipiBolsa.

UNDECIMO: Los clientes seleccionados para la promoción, según lo indicado anteriormente en el punto tercero, podrán adquirir una de las diez LipiBolsas disponibles eligiendo una de ellas en la Sucursal Virtual de Lipigas. Las Lipibolsas son de 150, 250, 350, 500, 750, 1500, 2000, 2500, 3000 y 4000 M³.

DUODECIMO: Las presentes bases se mantendrán disponibles en la página web de Lipigas: <https://www.lipigas.cl/hogar/promociones>

DECIMO TERCERO: Una vez finalizado exitosamente el proceso de compra de una LipiBolsa, no se podrá poner término de manera unilateral a la presente promoción.

DECIMO CUARTO: Se deja constancia que, al momento de confirmar la compra por parte del cliente, este acepta las condiciones de las presentes bases.

La campaña será informada al público a través de todos los medios de comunicación que Lipigas estime pertinentes, tales como: diario, correo electrónico, redes sociales, minisitios, landings y sitio web de Lipigas.

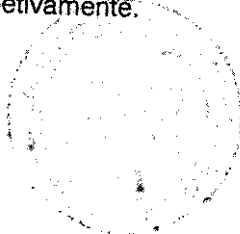
Lipigas se reserva el derecho de modificar las presentes bases, y aún de cancelar la promoción en cualquier momento, en caso de necesidad.



8 9 9 9 9 9 9
9 9 9 9 9 9
9 9 9 9 9 9 9
9 9 9 9 9 9 9 9
9 9 9 9 9 9 9 9 9
9 9 9 9 9 9 9 9 9 9
9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9
9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9
9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9
9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9
9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9

Cualquier controversia que surja respecto a la aplicación de estas bases será resuelta en forma interna y sumaria por las autoridades de Lipigas o su representante legal.

DECIMO QUINTO: La personería de don Johann Rolfs Yebers y de don Luis Alberto Orlandi Arrate para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha el quince de octubre de dos mil trece y el diecisiete de octubre de dos mil catorce, respetivamente.



LUIS ALBERTO ORLANDI

P/EMPRESAS LIPIGAS S.A

JOHANN ROLFS YEBERS

P/EMPRESAS LIPIGAS S.A



CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE 4 HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO
EL REPERTORIO N° 12278 DE FECHA
22-4-2019 Y AGREGO AL FINAL DE
MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL
N° 1254



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL
SANTIAGO 23 ABR 2019
36° NOTARIA DE SANTIAGO

